



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

INFORMATICA

N° 153 -DG/HHV-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 31 de Agosto del 2016.

Visto, el Informe N° 015-ETRPBP-OP-HHV-2016 de fecha 25 de Agosto de 2016, contenido en el Expediente N° 16MP-06970-00, sobre el reconocimiento de beneficios laborales a favor de la ex servidora doña MARGARITA LIBERATA RAMIREZ RAFAEL VDA DE NOLASCO, presentado por su hijo Christian Omar Nolasco Ramírez;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 16MP-06970-00 presentado por CHRISTIAN OMAR NOLASCO RAMÍREZ en su condición de hijo y heredero universal de la ex servidora Margarita Liberata Ramírez Rafael Vda. De Nolasco fallecida el 07 de Diciembre de 2015, acreditando su condición con Acta de Sucesión Intestada N° 2016-00103036, debidamente inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos con Partida N° 13546933;

Que, por Resolución Administrativa N° 139-OP-HHV-2012 de fecha 24 de abril de 2012 se reconoció a favor de doña MARGARITA LIBERATA RAMIREZ RAFAEL VDA DE NOLASCO: 25 años, 00 meses y 09 días de servicios prestados al Estado, al 30 de Noviembre de 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N° 042-DG/HHV-2016 de fecha 01 de Marzo de 2016, se da término a la carrera administrativa por Fallecimiento a partir del 07 de Diciembre de 2015 a doña MARGARITA LIBERATA RAMIREZ RAFAEL VDA DE NOLASCO, Asistente Administrativo I, categoría SPE, de la Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, de acuerdo al Informe Situacional Actual N° 223-RL-OP-HHV-2016 de fecha 18 de Mayo de 2016 que obra a fojas 09, doña MARGARITA LIBERATA RAMIREZ RAFAEL VDA DE NOLASCO, es servidora del Hospital Hermilio Valdizán, con el cargo de Asistente Administrativo I, categoría SPE;

Que, conforme al Informe N° 071-ETCAP-HHV-2016 de fecha 24 de Agosto de 2016, que obra a fojas 07, el Equipo de Trabajo de Control de Asistencia y Permanencia, informa que la ex servidora doña MARGARITA LIBERATA RAMIREZ RAFAEL VDA DE NOLASCO, no presenta adeudos pendientes al Estado a la fecha de su cese por fallecimiento;

Mediante constancias de pagos de haberes y descuentos, que obran a fojas 01 a 06, doña MARGARITA LIBERATA RAMIREZ RAFAEL VDA DE NOLASCO, acredita: 05 años, 00 meses y 06 días de servicios prestados al Estado, durante el período del 01 de Diciembre de 2010 al 06 de Diciembre de 2015, que sumados al periodo reconocido mediante Resolución Administrativa N° 139-OP-HHV-2012, totaliza: 30 años, 00 meses y 15 días de servicios prestados al Estado al 06 de Diciembre de 2015;

Mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TC publicado el 18 de junio del 2011, en el Diario Oficial "El Peruano", el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer como precedente administrativo de observancia obligatoria, que para el cálculo de los beneficios, debe aplicarse la Remuneración Total;

A través del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC de fecha 06 de junio de 2014, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, se precisa la estructura del sistema de pagos del Régimen de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, y la base de cálculo para los beneficios reconocidos por dicho régimen;

.../...



./...

Que, mediante Informe Técnico N° 356-2014-SERVIR/GPSC de fecha 06 de junio de 2014, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala lo siguiente: Los precedentes administrativos establecidos por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC son exigibles a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio del 2011, debiendo las entidades tener en cuenta los criterios señalados en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, mediante el cual se complementó lo indicado en el precedente vinculante del Tribunal, estableciendo los conceptos que integran la remuneración total;

Que, mediante Informe N° 154-ETRBPP-OP-HHV-2016 de fecha 24 de agosto de 2016 el personal técnico de Remuneraciones informa los conceptos remunerativos percibidos por la ex servidora MARGARITA LIBERATA RAMIREZ RAFAEL VDA DE NOLASCO al mes de Noviembre de 2015, para el análisis de los conceptos remunerativos que correspondan ser considerados para el otorgamiento de los beneficios de ley;



Que, conforme a lo expuesto y de acuerdo a la Liquidación N° 212-BYP-OP-HHV-2016 de fecha 24 de Agosto de 2016 emitido por el Equipo de Beneficios y Pensiones, se deduce que la Remuneración Principal de la mencionada ex - servidora asciende a S/. 78.84 Soles, por lo que correspondía reconocer a doña MARGARITA LIBERATA RAMIREZ RAFAEL VDA DE NOLASCO, la suma de S/. 2,365.20 por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios en aplicación al inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276;

De conformidad con el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC y Oficio Circular N° 108-2014-OGGRH/MINSA;



Con los visados del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Directora Ejecutiva de Administración y Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Hermilio Valdizán;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Secretaria General N° 13-2016-SG/IGSS, que delega facultades para formalizar acciones de Personal;

SE RESUELVE:

1. RECONOCER póstumamente a favor de doña MARGARITA LIBERATA RAMIREZ RAFAEL VDA DE NOLASCO, Asistente Administrativo I, Categoría SPE, del Hospital Hermilio Valdizán - IGSS, **TREINTA (30) años, CERO (0) MESES y QUINCE (15) días** de servicios prestados al Estado, hasta el 06 de Diciembre de 2015.
2. RECONOCER a favor de don CHRISTIAN OMAR NOLASCO RAMÍREZ en su condición de hijo y heredero universal de la ex servidora fallecida doña MARGARITA LIBERATA RAMIREZ RAFAEL VDA DE NOLASCO, la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES (S/. 2,365.20)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, de acuerdo a lo establecido en el Inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado con el artículo 1° de la Ley N° 25224.

./...



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 31 de Agosto del 2016.

./././

3. El egreso que demande el cumplimiento de los artículos 2° y 3° de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente de la Especifica de Gastos: 2.1.19.21 de la Unidad Ejecutora 013 – Hospital "Hermilio Valdizán" – Instituto de Gestión de Servicio de Salud.-----
4. La Oficina de Personal y Oficina de Economía del Hospital Hermilio Valdizán, son las encargadas de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.-----
5. NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada.-----
6. ENCARGAR al Equipo de Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la ex servidora fallecida doña MARGARITA LIBERATA RAMIREZ RAFAEL VDA DE NOLASCO.-----



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
 Instituto de Gestión de Servicios de Salud
 Hospital "Hermilio Valdizán"
 Dr. Carlos Alberto Saavedra Casallo
 Director General
 C.A.P. N° 1804-11-02, 6816



MMRV/EVC/001/pnc.
 Distribución:
 () Remuneraciones
 () Registro y Legajo
 () Benef. y Pensiones
 () Economía
 () Secretaría
 () Interesado

